

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt que nostra liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 102)

BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE ABRIL DE 1834.

(Precio 3 rs.)

EXTERIOR.

LIMA.

A LA CONVENCION NACIONAL.

Señor:—Breves momentos faltan para que el G. M. D. A. Gamarra deje el mando; sabemos que os habéis consagrado á solo observar la ley fundamental, y con esta consagración habéis procedido de acuerdo con los principios, y con el voto general de los pueblos.

De vuestro patriotismo esperamos los Peruanos la salvación de la República de la ruina que la amenaza; ruina que si nos amagase parcialmente, si tuviésemos el provincialismo de precaverla por solo esta capital, aun así, se dignaría vuestra equidad evitarla, y al mismo tiempo que aplaudiría nuestro celo en manifestarle las desgracias, en que ha envuelto á la nación el nefando proyecto de cimentar entre nosotros el gobierno militar, atendería nuestras razones, palpórtia nuestros temores, sondearía su profundidad, desaprobórtia las medidas abusivas del Ejecutivo, y las rechazaría como contrarias á la libertad pública, de consuno con la opinión nacional.

Todo lo esperamos de vuestro patriotismo: pero no es esta virtud, Señor, la que imploramos, es otra, es la justicia; prevenimos la ruina de la Patria, nos resolvemos á decirlo, pero esta prevision es hija del republicanismos mas puro, del espíritu nacional, del bien público, de la tranquilidad de los pueblos, del orden y seguridad general, de los principios del sistema representativo, del íman constitucional, que señalándonos el norte de la libertad, nos manda hacer á un lado el obstáculo que presenta á la felicidad pública, la oligarquía militar.

En vuestra union, en vuestra justicia, en vuestra firmeza consiste, Señor, la verdadera salvación de la República. Al reparar que el Gran Mariscal Gamarra prodiga con exceso los ascensos militares, al ver las propuestas repetidas que eleva al Consejo de Estado para Coroneles y Generales, al ver las tropas que nos circundan por todas partes, y el aumento que ha mandado hacer en ellas en la última semana, exclamamos llenos de indignación. ¿Piensa acaso cimentarse en el Perú el despotismo militar! ¿Presu-

mirá acaso el Gran Mariscal Gamarra sostenerse á la fuerza en el mando, contra nuestra Constitución y contra el voto general de los pueblos! ¿ó se trama otra conspiración igual á la del año 29! ¡Ah! Si fuese posible que esto fuese cierto, la oligarquía militar ejercería su dominación, no sobre los libres Peruanos, sino sobre sus cadáveres.....¿Qué desgracia encierran tantos ascensos militares? ¿A donde están esos numerosos ejércitos en que deban colocarse tantos gefes? ¿En donde los conjurados, los invasores que van á combatir? La República está en paz:.....un sordo estruendo, es cierto, repite en esta Capital, repite en todos los pueblos—"Reconocemos al General Gamarra por Presidente de la República hasta el día diez y nueve de Diciembre, esperemos el veinte, que cese de mandarnos en cumplimiento del artículo 84 de nuestro código sagrado." Si esto no se obedece, entonces sabrá el General Gamarra, y sabrá el mundo, si en el Perú impera el poder de la ley, ó la fuerza de las bayonetas.

¿Solo el velo de vuestra moderación puede, Señor, encubrir el entusiasmo santo, que arde en vuestro pecho; si vuestro patriotismo no hubiese contenido en los diques de la prudencia el poder abusivo, tiempo ha que la astucia ministerial hubiese realizado sus proyectos: vuestra sabiduría ha salvado los derechos del Pueblo.....El error que se atreve á circunvalar hasta vuestro mismo tabernáculo, y que se anida de continuo en el Palacio, es el único enemigo que hoy tiene que temer el Perú. ¿Pero qué otras razones podrían alegarse que las bayonetas, para arrebatar al Perú el gobierno representativo y cimentar el despotismo militar? ¿De que otros medios pudieran valerse, Señor, para despojar al pueblo de sus derechos, y á vos de la supremacía de vuestro poder y del amor de vuestros comitentes? ¿Como os presentaría aborrecible? ¿Habéis derribado al Gobierno constitucional? ¿Habéis depuesto al General La-Ma? ¿Habéis derrocado al vice-Presidente La-Fuente? ¿Habéis desmoralizado el ejército con vuestras conspiraciones de ambición? ¿Habéis infringido las leyes? ¿Habéis excitado el descontento, el odio de los pueblos con vuestros golpes de estado? ¿Ha-

beis pagado escritores para atacar la justicia de nuestro sistema, y canonizar el gobierno militar? ¿Habéis sacrificado la justicia, el pudor, la Patria, y los hombres á la sed de dominar? ¿Sois injusto, sois déspota, sois arbitrario? ¿Os habéis empapado en la sangre de los Peruanos? ¿El pueblo acaso os titula el autor de sus desgracias? ¿Os señala con el dedo del rencor, en medio de sus calamidades? ¿Algunos de los escritores mercenarios osará decir que, impaciente el Pueblo, ancia que espire vuestro mando? NO: Pues entonces sois, que no hay remedio, el único asilo de la libertad y el verdadero punto de reunión de los Peruanos.

Estad cierto, Señor, por las repetidas lecciones que os ha dado la historia de nuestros acacimientos, que solo una buena Constitución puede hacer la felicidad del Perú. Los Peruanos no consentirán otra vez, "que se profane el santuario de la ley, ni que se les arranque por la violencia armada el mejor de los Gobiernos;" dadnos una buena Constitución, aseguraad nuestros derechos en la justicia y sabiduría del sistema representativo, y dejad al despotismo aborrecido y ciego que se estrelle contra la opinión nacional, contra la prepotencia física y moral, que contiene en sí el entusiasmo santo de todos los pueblos.

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

Continuacion de las Ordenes Generales y Santos de la Division Izquierda, desde 1.º de Febrero de 1834, hasta el 15 del mismo.
GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Posta de Salces, Febrero 1.º de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA:

No tendrá el centinela mientras esté en este servicio conversacion alguna, ni aun con soldado de su guardia, dedicando todo su cuidado á la vigilancia de su puesto; no podrá sentarse, dormir, comer, ni fumar, ni beber, ni hacer otra cosa alguna, que desliga de la decencia con

que debe estar, ni se distraiga de la atencion que exige una obligacion tan importante; pero si podrá pasearse sin estenderse á mas que diez pasos de su lugar; con la precisa circunstancia de nunca perder de vista todos los objetos á que debe atender ni abandonar su puesto bajo la pena que lo corresponde.

SANTO.

Quiñigual—se entregó—prisionero.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Posta de Suarez, Febrero 2 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Nunca dejará el centinela la arma de la mano, manteniendola al hombro ó descansando sobre ella, de cuyas dos posiciones podrá usar la primera, para pasearse, y la segunda para mantenerse á pié firme, debiendo en cuanto pueda alejar de si todo tropel de gente.

SANTO.

Mas—cristianas—salvadas.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Posta de Suarez, Febrero 3 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El que estuviere de centinela, cuidará con vigilancia que á las armas nadie las reconozca, ni quite alguna de su puesto: estará atento á las observaciones de los soldados para avisar de cualquiera especie que merezca la noticia del Gefe de la guardia, y procurará que la gente que pasare lo haga en cuanto sea posible sin arrojarse tanto á las armas que las toque.

SANTO.

Federales—guerreros—virtuosos.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 4 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo centinela, por cuya inmediacion pasare algun Oficial, deberá pararse, poner su arma al hombro, mirar á la campana si estuviere en la muralla; y si en la puerta ú otro puesto de una plaza, al Oficial: si fuere persona á quien corresponda el honor de presentar las armas, lo ejecutará igualmente que la guardia de que es parte.

SANTO.

Los tiranos—todos—son cobardes.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 5 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Si viere el centinela incendios, oyere

tiros, reparare pendencia, ó cualquiera desorden, dará pronto aviso á su cabo; y si, entretanto que este llegue, pudiere remediar ó conocer algo sin apartarse de su puesto, lo ejecutará.

SANTO.

Faltar—á la palabra—infidencia.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 6 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todas las órdenes que el centinela reciba han de darse por conducto de su cabo, pero si en algun caso particular quisiere dar alguna por si el Comandante de la guardia, la recibirá, obedecerá, y reservará, si así se lo encargase el Oficial.

SANTO.

Nobles—hijos—del Sud.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 7 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

A persona ninguna podrá el centinela comunicar las órdenes que tenga sinó al cabo y Comandante de la guardia, en caso que se lo mandara, y al primero deberá callar las que el segundo, como superior le haya dado con prevencion de reservarias.

SANTO.

Desgracia—equivocarse—en los medios.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 8 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

La centinela no se dejará mandar sin presencia del cabo, y mientras estuviere de faccion no entrará en la garita de dia ni de noche, á excepcion de una crecida lluvia ó nieve, ó que el rigor del calor persuada al Comandante á permitirlo.

SANTO.

La paz—fuente—de prosperidad.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 9 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Las centinelas que estuviere á los flancos y retaguardias de cada batallon campado, solo permitirán á todo General, y á los Oficiales de dia, pasar á caballo por las calles que forman las compañías; y no dejarán que entre paisano alguno, sin licencia del Comandante de la guardia de prevencion, y ni aun sargento, cabo ó soldado de otro Regimiento.

SANTO.

El que tiene—enemigos—no duerme.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 10 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Las centinelas que estuviere en el recinto de una plaza ó campaña no dejarán que se les acerque de noche persona alguna á la distancia de cuarenta á cincuenta pasos, que no explique ser amigo; y le mandarán hacer alto para que dando aviso á la guardia se le reconozca antes de franquearle el paso.

SANTO.

Rodearse—de buenos—virtud.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 11 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo soldado sea en paz, ó en guerra, hará por el conducto del cabo de su respectiva escuadra las solicitudes que tuviere, y solo podrá acudir en derechura á sus sargentos y Oficiales cuando sean asuntos que no tengan conexion con el servicio, ó queja de alguno de sus inmediatos.

SANTO.

Exercito—sin disciplina—epidemia.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 12 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El cabo de escuadra debe saber todas las obligaciones del soldado, para enseñarlas y hacerlas cumplir exactamente en su escuadra, y guardia, destacamentos, y cualquiera tropa en que tenga mando.

SANTO.

Para conservar—amigos—lealtad.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sauce Chico, Febrero 13 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Para el cuidado de cada escuadra habrá un cabo primero y un segundo, quedando los soldados de ella á cargo de este en ausencia del primero; y para suplir las veces del segundo, elegirá el Capitan al soldado que juzgare mas á proposito. Para ascender á cabos primeros, sargentos segundos y sargentos primeros, se hará por antigüedad en todo el regimiento, no teniendo defectos que inhabilite al que le corresponda, atendiendo siempre la antigüedad sin defectos á excepcion de uno ú otro caso muy raro en que convenga distinguir á algun individuo de sobresalientes calidades; y los Capitanes ó Comandantes de compañías elegi-

rán para cabos segundos á los soldados que encuentren mas á proposito entre los que lo soliciten, sugetándose al exámen y aprobacion de los Gefes, según ordenanza.

SANTO.

Fanatismo—preocupacion—inferral.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Sance Chico, Febrero 14 de 1834.

Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA

Para ascender á cabo deberá precisamente preceder el exámen de su aptitud que hará el sargento mayor, ó quien ejerza sus funciones; y este consistirá en que nada debe ignorar de las obligaciones del soldado.

SANTO.

Crimen—sin castigo—calamidad.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Naposa, Febrero 15 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Las funciones del cabo segundo, son las mismas que las del primero á quien esta siempre subordinado; deberá vigilar el exacto cumplimiento de todas las órdenes que se dieren á su escuadra, las obligaciones generales de los soldados, y lo que se esplica en la ordenanza para los cabos primeros, cuyas funciones hará en ausencia de estos, y en todos los puestos y casos en que estuviere empleado de cabo.

SANTO.

A la Guardia—Argentina—salud.

J. M. R.

Por órden y autorizacion del Sr. General.

LORENZO ROJO.



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Abril 17 de 1833.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Conforme á lo resuelto por la Honorable Representacion de la Provincia en 11 de Julio de 1832, y al decreto consiguiente que expidió el Gobierno en 8 de Abril del presente año: habiendo propuesto el Reverendo Obispo Diocesano el individuo del Clero, y los del Senado, que deben componer los tribunales de 2.^o y 3.^o instancia en los juicios eclesiásticos, según lo prevenido en los

artículos 1 y 2 del citado decreto; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.^o Queda nombrado el Presbítero D. Leon Banegas, en calidad de juez que debe conocer en 2.^o instancia en las causas del fuero eclesiástico.

2. Del mismo modo quedan nombrados los canónigos dignidades, Dr. D. Valentin Gomez, y el Dr. D. Bernardo de la Colina, para integrar el tribunal que en 3.^o instancia debe fallar en las causas eclesiásticas, en los términos dispuestos por el artículo 2 del expresado decreto de 8 de Abril del presente año.

3. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

VIAMONTE.

MANUEL J. GARCIA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Abril 11 de 1834.

Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

VISTOS, con lo actuado hasta la fecha en el proceso militar seguido contra el Coronel Mayor D. José Ruiz Huidobro, acusado de haber auxiliado la sublevacion contra el Exmo. Gobierno de Córdoba, encabezada en la Villa del Rio 4^o, á fin de Mayo del año próximo anterior, por el Comandante D. Manuel Estevan del Castill; y examinadas las piezas justificativas, y atendidos los descargos documentados por el mismo Coronel Mayor en el cuerpo del proceso, el dilatado tiempo de arresto que ha sufrido en este capital, y la naturaleza de la causa; considerando que se impliquen en ella no solamente sucesos de muy difícil esclarecimiento, sino tambien otras circunstancias de grave trascendencia á la causa pública, que el Gobierno de Buenos Aires avalorandolas con un juicio imparcial, cree no puede ni debe complicar mas; y por último, teniendo presente que sofocada felizmente la revolucion contra la autoridad legal de la provincia de Córdoba, ninguna de sus mas esenciales intereses se aventura en la no prosecucion del proceso; sobresean en él, declarándose, como se declara, que el Coronel Mayor D. José Ruiz Huidobro, no ha desmerecido el concepto á que se ha hecho acreedor en el ejército, y en las Provincias de la República, por su conducta militar y civil, sin que la presente causa deje la menor nota en su honor y buen nombre, en virtud de lo cual se comunicará el presente auto en la órden del dia, y se publicará, archivándose todo lo actuado en el Ministerio de la Guerra.

VIAMONTE.

TOMAS GUIDO.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Comandante de Matriculas y Capitan del Puerto, Gefe de la escuadrilla, Coronel D. Tomas Espora.

Segun algunas observaciones que se han

publicado por la prensa, los buques tomados últimamente por la escuadrilla destinada á Corrientes, carecen de las calidades que el Gobierno recomendó á la Comandancia de Matriculas, y como se contrataron con sugesion al informe dado por la Comision facultativa que V. S. presidia, presentándolos como los mejores entre todos los propuestos á venta en virtud de los anuncios públicos ordenados al efecto; sin embargo, aunque S. E. confia plenamente en la inteligencia y honradez de la Comision, espera que V. S. se esplice de nuevo con especialidad, respecto al bergantin *Maria*, y lanchon *Santa Catalina*, teniendo en vista sobre toda consideracion, el servicio importante á que se destina la flotilla, y el que puedan prestar los buques al Estado concluida su campaña.

Dios guarde á V. S. muchos años.

TOMAS GUIDO.

Buenos Ayres, Abril 13 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario de Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

El Coronel, Gefe de la escuadrilla que suscribe, al contestar á la nota del Sr. Ministro, fecha 12 del presente, sobre los buques que componen la escuadrilla auxiliar de Corriente, con especialidad sobre el bergantin *Maria* y lanchon *Catalina*, conseqüente á observaciones hechas por la prensa en la *Gaceta Mercantil* del Sábado 12 del presente, por un *Porteño*, debe decir; que la Comision al deliberar la compra del bergantin y lanchon, tuvo muy presente el estado de ellos, es decir, sus maderas, su construccion y su carena: el enmaderado y clavazon se halla en el mejor estado, su construccion es de los mejores en los propuestos, y su carena se halla recién hecha por sus mismos dueños para fiar en él sus intereses á cualquier parte, y su calado como para los rios en que se va á operar; y últimamente, el precio en que el Gobierno lo tomó. El destino á que puede emplearlo el Estado despues de la campaña será en hacer el servicio, ya á Bahía Blanca, ya á Patagones y otros puntos; de suerte que el Gobierno no tendrá que gastar una cantidad asombrosa de pesos en fletar buques para dichos destinos, y es este precisamente el espíritu del titulado *Porteño*, sin duda que se justificaria la opinion de aquellos que, ó por un sentimiento poco noble, miran como ruinosa ó indebida, y que es preciso tener un corazon mas patriótico para ser mas justo. Al observante, que la escuadrilla se halla lista sin los enormes sacrificios del tesoro, puede decirse que el titulado *Porteño* por una fatalidad y poco discreto, habrá pretendido cruzar las miras del Gobierno.

La goleta *Amalia*, no puede compararse con el bergantin *Sarandi*, pero en su clase, y por su construccion, calado y maderas, puede asegurarse ser uno de

los mejores. El lanchon *Catalina*, para el destino que debe ocupar en la escuadrilla, tal es llevar y traer órdenes, descubrir, y últimamente visitar costas como buque de diligencia, puede tambien decirse ser de los mejores en los propuestos: y últimamente lo expuesto respecto al destino á que puede quedar el bergantin *Maria* concluida la campaña, se repite respecto á estos últimos.

El Coronel Gefe de la escuadrilla cree haber llenado el objeto á que se dirige la nota del Sr. Ministro.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

TOMAS ESPORA.

AVISO DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

El Gobierno ha destinado los Gefes y Oficiales que á continuacion se expresan, para mandar los buques que deben componer la escuadrilla.

Gefe de la escuadrilla y Comandante del bergantin *Sarandí*, Coronel D. Tomas Espora.

Su segundo en el mando de dicho buque, Sargento Mayor graduado D. Nicolas Jorge.

Comandante del bergantin *General Rosas*, Teniente Coronel D. José María Pinedo.

Comandante de la goleta *Chuelechel*, Sargento Mayor graduado D. Guillermo Sinclair.

Comandante de la cañonera *Porteña*, Sargento Mayor graduado D. Juan Francisco Seguí.

Comandante del lanchon *Patriota* Subteniente D. Antonio Somellera.

INSPECCION Y COMANDANCIA GENERAL DE ARMAS

Buenos Aires, Abril 15 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Brigadier General, Comandante General de Campaña, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Habiéndose elevado al conocimiento del Superior Gobierno, el parte fecha 25 del próximo pasado Marzo, que remitió V. S. á esta Inspeccion General, con nota de igual fecha, se dice por el Ministerio de la Guerra en 12 del corriente, lo que sigue.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Inspector General.

“He tenido la satisfaccion de presentar al Gobierno, con la nota de V. S. fecha de ayer, el parte datado el 25 de Marzo último del Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, presentando el resumen de los mas importantes sucesos de la campaña, confiada á su responsabilidad y direccion, y del glorioso término que ha puestó ya á los valiosos trabajos del ejército de su mando. S. E. cree no poder encomiar mejor el mérito contraído por el General Rosas, que dar publicidad al cuadro que presenta su nota; en ella en-

cuentra la humanidad motivos de un gran regocijo, los guerreros republicanos, y la gloria que mas honra su nombre, y el ciudadano pacifico el ejemplo y el premio de un elevado patriotismo.

“V. S. deberá manifestar al expresado General Rosas, que si la aprobacion de su Gobierno, el sufragio de su Gefe inmediato, y la confianza de los Argentinos alcanzasen á colmar sus honrosos deseos, S. E. no solamente lo juzga digno de esta recompensa, sino de que sus contemporaneos y la historia consagren imparcialmente un acto de justicia á la habilidad, á la perseverancia y al valor empleados por tan digno General, y por el bravo ejército de su mando en la célebre campaña sobre los salvajes; campaña que la Provincia de Buenos Ayres recordará siempre con admiracion y gratitud.

“Dios guarde á V. S. muchos años.”

TOMAS GUIDO.

Habiéndole cabido al Inspector y Comandante General de Armas, el transmitir á su Gobierno los referidos documentos, tiene la satisfaccion de transcribir á V. S. la indicada nota del Ministerio de la Guerra, protestándole que estando penetrado de los inmensos bienes que vá á proporcionar á la Provincia el resultado de la importante campaña que ha dirigido V. S. con tanto tino, energia y prudencia, cree de justicia felicitarlo cordialmente, como lo hace, considerándolo en el número de los mas beneméritos servidores de nuestra Patria, la que ahora y siempre se gloriará en tener un hijo que le sirva del extraordinario modo que V. S. lo ha hecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.

AGUSTIN DE PINEDO.

AVISOS.

EL CENSOR ARGENTINO.

Mañana á las 5 de la tarde saldrá el primer número de este diario, que se hallará de venta en esta imprenta.

Avisos de la Policia.

I.

Se saca á remate por el término de un año, el derecho del puente denominado de Galves; y las personas que quieran hacer propuestas para el precitado remate, las dirijan al buzón de la casa central para las 12 del día 24 del corriente, á cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados, para en seguida elevarlas al Gobierno, á la aprobacion de la que resultare mas ventajosa á los fondos del estado.

Buenos Aires, Abril 16 de 1834.

II.

ELECCIONES.

Habiendo resuelto el Superior Gobierno que el Domingo 20 del corriente se celebren las elecciones de los doce Representantes, que por la ciudad deben reemplazar á los SS. D. Manuel Obligado, D. Nicolas Anchoena, D. Bernardo Pe-

reda, D. Cosme Argerich, D. Manuel Pereda Saravia, D. Eusebio Medrano, D. Antonio Ureta, D. Laureano Rufino, D. Juan J. Cernadas, D. Prudencio Rosas, D. Vicente Lopez y D. Miguel Marin, que concluyen en la Undécima Legislatura; el Gefe de Policia invita á todas las personas que por la ley son hábiles para sufragar, á que concurran á verificarlo en sus respectivas parroquias el precitado dia; y espera que no mirando con indiferencia un acto de tanta importancia, le darán con la mayor concurrencia, la solemnidad que merece.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1834.

III.

Se saca á remate público el derecho del Puente de la Villa de Lujan por el término de un año, y las personas que se interesen por dicho remate, presentarán sus propuestas hasta las 12 del día 21 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los interesados para aprobacion de la mas ventajosa.

Abril 7.

IV.

Por resolucion superior se saca á remate público la recomposicion del Puente de Galves para el día 19 del corriente, que á las 12 de su mañana se abrirán las propuestas á presencia de los interesados, y elevadas en seguida á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa; pudiendo los licitadores enterarse de los pormenores de la enuncada obra en la oficina de la Casa Central.

Abril 7.

V.

Por disposicion Superior se saca á remate la obra de recomposicion que hay que hacer en el puente de la calle de la Florida; y las personas que quieran hacer postura para dicha obra, las dirijan al buzón de la Casa Central hasta las 12 del día 18 del corriente, que serán abiertas á presencia de los interesados, que pueden enterarse de los pormenores de la obra en la oficina del Departamento.

Buenos Ayres, Abril 5 de 1834.

EL HOMBRE INCOMBUSTIBLE,

Tendrá el honor de exhibir ante este respetable público de Buenos Ayres, algunas de sus pruebas singulares,

EL DOMINGO 20 DE ABRIL, EN EL

PARQUE ARGENTINO.

Se compondrá la exhibicion de 4 actos, intermediados con música vocal é instrumental, bajo la direccion del Sr. Viera.

Los pormenores se publicarán en los carteles. Principiará á las 5 en punto; y terminará con tiempo para que los concurrentes que gusten, puedan asistir tambien á la funcion del Coliseo.

Aproximándose la adjudicacion de premios que la Sociedad de Beneficencia hace el 26 de Mayo, á la MORAL, la INDUSTRIA y el AMOR FILIAL, se previene al público que las personas que se consideren con méritos suficientes para obtenerlos se presenten á la Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, Abril 15 de 1834.

CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS.

AVISO.

Una ama con leche de doce dias se ofrece para criar un niño por habérsele muerto el hijo. Las personas que la necesitan se servirán acudir á la calle de la Libertad núm. 261, donde encontrarán la interesada dispuestá á admitir cualquier partido que se le haga.

ab. 16.

IMPRESA DEL ESTADO.